



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 24 de febrero de 1984

Núm. 24

Administración Central

Ministerio de Industria y Energía

ORDEN de 20 de diciembre de 1983 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del servicio militar, según Decreto-ley 22/1963. ("Boletín Oficial del Estado", número 41, de 17 de febrero de 1984).

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar, aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras, cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar en forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa:

PROVINCIA DE PALENCIA:

"Hullas de Barruelo, S. A."—Mineral: Hullá.

"Minas de San Cebrián, S. A."—Mineral: Hullá.

Aquilino Sobrino Alvarez.—Mineral: Antracita.

"Minera Cantabro Bilbaína, S. A."—Mineral: Antracita.

"Antracitas de Velilla, S. A."—Mineral: Antracita.

"Carbones S. Isidro y María, S. L."—Mineral: Antracita.

"Antracitas de San Claudio, S. L."—Mineral: Antracita.

"C. A. Sociedad Minera San Luis"—Mineral: Antracita.

"Felipe Villanueva, S. A."—Mineral: Antracita.

Doña Cesárea Sordo y Carmen López.—Mineral: Antracita.

"Antracitas del Campo, C. de B."—Mineral: Antracita.

"Antracitas de Montebismo, S. A."—Mineral: Antracita.

"Minera Palentina, S. A."—Mineral: Antracita.

"Antracitas del Norte, S. A."—Mineral: Antracita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Minas. 785

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se determina la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Oficios.

Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones con-

tra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre de méritos convocado por esta Excma. Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 2-4-83, para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Oficios, se ha presentado una reclamación interpuesta por don Antonio Revuelta Martínez, contra la inclusión en la relación de admitidos de don Ricardo Gallardo Diez por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, esta Presidencia ha resuelto:

Primero: Desestimar la aludida reclamación, ya que don Ricardo Gallardo Diez acompaña a su instancia certificación en la que acredita que cuenta con más de diez años de servicios como encargado, constando además en su expediente un Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 1970, por el que se le nombra encargado de los servicios electromecánicos, apareciendo también diversos documentos a partir de esta fecha en los que se le califica como mando intermedio.

Segundo: Elevar a definitiva la lista provisional en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 20 de mayo de 1983.

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimada, si no recayere resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de un año, contado a partir de la publicación de la presente resolución.

Palencia, 20 de febrero de 1984.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

765

Diputación Provincial de Palencia**DEPARTAMENTO DE CULTURA****UNA BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS DE PINTURA EN EL EXTRANJERO**

- 1.—El importe de la Beca será de 200.000 pesetas.
- 2.—Dicho importe se hará efectivo en dos partes. La primera mitad tras la concesión de la beca y el resto cuando el artista entregue en el Departamento de Cultura de esta Diputación, una obra, dentro del presente año.
- 3.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia y que hayan efectuado estudios en las distintas Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios, o aquellas personas que, a juicio del Jurado, demuestren que son acreedoras de esta ayuda.
- 4.—Las solicitudes, en forma de "Instancia"; serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Palencia, acompañando los datos personales así como "Curriculum y Expediente Académico."
- 5.—El fallo del Jurado será inapelable pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
- 6.—El plazo de solicitud será hasta el 30 de abril de 1984.

UNA BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS DE ESCULTURA

- 1.—El importe de la Beca será de 200.000 pesetas.
- 2.—Dicho importe se hará efectivo en dos partes, dentro del año 1984. Inmediatamente de conceder la Beca, el 50 por 100, y el resto cuando entregue en el Departamento de Cultura de la Diputación, una obra o maqueta de la misma.
- 3.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia que hayan efectuado estudios en Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios o aquellas personas que a juicio del Jurado demuestren que son acreedores de esta ayuda.
- 4.—Las solicitudes, en forma de "Instancia", serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Palencia, indicando datos personales y se acompañará de "Curriculum y Expediente Académico".
- 5.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
- 6.—El plazo de presentación se solicitará se cerrará el 30 de abril de 1984.

UNA BECA PARA CONTINUACION DE ESTUDIOS DE PINTURA EN CENTROS OFICIALES

- 1.—El importe de la Beca será de 100.000 pesetas.
- 2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia de Palencia, que estén efectuando estudios en las distintas Escuelas de Bellas Artes o Artes y Oficios.
- 3.—Las solicitudes, en forma de "Instancia", serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Palencia, indicando datos personales, y se acompañará de "Curriculum y Expediente Académico."
- 4.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto; el resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
- 5.—El plazo de solicitud será hasta el 30 de abril de 1984.

UNA BECA PARA CONTINUACION DE ESTUDIOS MUSICALES

- 1.—El importe de la Beca será de 50.000 pesetas.
- 2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia, que estén efectuando estudios en cualquiera de los distintos Conservatorios de Música.
- 3.—Su duración máxima será de un año.
- 4.—Las solicitudes en forma de "Instancia", serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, indicando datos personales y los estudios que se vayan a realizar y se acompañará de "Expediente Académico".
- 5.—Se hará constar la situación económica del interesado o de su familia, debidamente acreditada, para que se pueda valorar la necesidad de la Beca.
- 6.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
- 7.—El plazo de solicitud se cerrará el 30 de abril de 1984.

UNA BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS MUSICALES

- 1.—El importe de la Beca será de 100.000 pesetas.
- 2.—Podrán optar a ella todos los palentinos o aquellas personas con más de cinco años de residencia en la provincia, que hayan efectuado estudios en los distintos Conservatorios de Música.
- 3.—Su duración máxima será de un año.
- 4.—Las solicitudes en forma de "Instancia", serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Dipu-

tación, indicando datos personales y se acompañará de:

- "Curriculum"
 - "Expediente Académico"
 - "Memoria", en la que se especificará detalladamente los trabajos que se realizarán durante el tiempo que dure la Beca.
- 5.—Al finalizar el curso se presentará un informe-memoria de los estudios realizados que quedarán en propiedad de la Diputación.
 - 6.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.
 - 7.—El plazo de solicitud se cerrará el 30 de abril de 1984.

CONCURSO DE EXPERIENCIAS DIDACTICAS PARA PROFESORES DE CUALQUIER MATERIA O AREA, DE LAS COMPREDIDAS EN LOS PROGRAMAS OFICIALES DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y E.G.B. PREESCOLAR

- 1.—Un premio dotado con cien mil pesetas, un segundo Premio dotado con cincuenta mil pesetas.
- 2.—Podrán concursar todos aquellos Profesores que lo deseen y posean en su hoja de servicios un mínimo de tres años de ejercicio docente en centros de enseñanza de la Provincia de Palencia, del nivel educativo a que se refieren los trabajos.
- 3.—Los trabajos versarán sobre Experiencias Didácticas Directas, realizadas con alumnos del ámbito provincial en cualquiera de las áreas o materias pertenecientes al programa escolar de los niveles o cursos correspondientes a BUP, FP y EGB.
- 4.—Los trabajos podrán realizarse individualmente o en equipo. En el último caso deberá acreditarse la personalidad de los Profesores componentes del mismo, debiendo cumplir el requisito planteado en el apartado 2 al menos la mitad de dichos Profesores.
- 5.—Los trabajos presentados deberán acompañarse de "Instancia", dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, indicando datos personales y domicilio, así como de "Certificado" acreditativo de la Dirección del Centro de Enseñanza donde se realizaron las experiencias a que se hace referencia en el mismo, indicando fechas y circunstancias que se consideren oportunas y "Visado" de la correspondiente Inspección Técnica.
- 6.—Al objeto de calificar los trabajos presentados a concurso se designará un "Jurado" compuesto por:
 - a) *Presidente*. — Que lo será el de la Corporación o Diputado Provincial en quien él delegue.
 - b) *Secretario*. — Con voz pero sin voto, que lo será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien él delegue.

c) *Vocales.*

- Un Diputado Provincial propuesto por la Comisión Informativa de Educación o persona en quien delegue.
 - El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue.
 - Un Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de EGB, en la Provincia o persona en quien delegue.
 - El Coordinador o Inspector Provincial de Formación Profesional o persona en quien delegue.
 - Un representante del Profesorado de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Palencia.
- 7.—Los premios quedarán desiertos si el Jurado así lo conviniese. Asimismo podrá dotarse un Acceso para el trabajo que merezca tal distinción, con veinticinco mil pesetas.
 - 8.—Las decisiones del Jurado son inapelables y se tramitarán a través de la Presidencia de la Diputación para proceder a las acciones correspondientes.
 - 9.—Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Excm. Diputación, en la forma que ésta considere más oportuna, para cumplimiento de los fines propuestos con este concurso. Reservándose los derechos de publicación por un período de un año.
 - 10.—El plazo de presentación se cerrará el 30 de abril de 1984.

UN PREMIO PARA TESIS DOCTORALES Y DOS PREMIOS PARA TESIS O MEMORIAS DE LICENCIATURA

- 1.—El importe de los premios será de 100.000 pesetas para Tesis Doctorales y de 50.000 pesetas para Memorias de Licenciatura.
- 2.—Podrán optar a ellos todos los investigadores y estudiosos, sea cual fuere su nacionalidad, teniendo preferencia los palentinos, o los que al menos tengan una residencia en la provincia de Palencia, más de cinco años.
- 3.—Los trabajos científicos versarán sobre los temas del campo de las Ciencias del Espíritu o de la Naturaleza y de carácter técnico y cuya temática sea de especial interés por Palencia.
- 4.—Los trabajos científicos deberán ser inéditos, no pudiendo optar a los premios las personas que hayan obtenido becas o premios en otras convocatorias.
- 5.—Los trabajos se remitirán por duplicado y por correo certificado o bien se hará la entrega personalmente en la Secretaría de la Diputación.
- 6.—Los trabajos se acompañarán de "Instancia", dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación

de Palencia, indicando dirección y datos personales, adjuntando la nota obtenida en el mismo.

- 7.—Los trabajos que no tengan premio, deberán recogerse en el plazo de 60 días después del fallo del Jurado.
- 8.—El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades, según la especialidad, y se dará a conocer en el momento oportuno.
- 9.—La Diputación de Palencia, se reserva durante un año el derecho a publicar los trabajos premiados, pasado el cual, el autor podrá decidir por su cuenta.
- 10.—Los premios que serán indivisibles, podrán ser declarados desiertos, siendo el fallo del Jurado inapelable.
- 11.—El plazo de presentación se cerrará el 30 de abril de 1984.

TRES BECAS PARA PRACTICAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS PROVINCIALES

- 1.—Podrán optar a ellas todos los licenciados que se encuentren en situación de paro.
- 2.—Se tendrán en cuenta a la hora de valorar méritos el haber aprobado, haberse presentado a oposición o haber hecho algún curso de Bibliotecas o Archivos.
- 3.—En igualdad de condiciones tendrán preferencia los nacidos o residentes en Palencia.
- 4.—También se consideran méritos a valorar entre las solicitudes el haber trabajado en Bibliotecas o Archivos de la Administración Central o Local.
- 5.—El importe de cada Beca es de 300.000 pesetas, abonables en seis mensualidades, tiempo en el que los Becarios realizarán el trabajo en el lugar asignado por Diputación.
- 6.—Las instancias deberán ir dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial e ir acompañadas del Expediente Académico y Curriculum del interesado.
- 7.—El plazo de solicitud terminará el 30 de abril de 1984.

UNA BECA PARA PRACTICAS EN MUSEOS PROVINCIALES (Arte)

- 1.—Podrán optar a ellas todos los licenciados que se encuentren en situación de paro, con la especialidad de Historia del Arte.
- 2.—Se tendrán en cuenta a la hora de valorar méritos el haber aprobado, haberse presentado a oposición a los Cuerpos de Conservadores de Museos o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. En igualdad de condiciones tendrán preferencia los nacidos o residentes en Palencia.

- 3.—También se considera méritos a valorar entre las solicitudes el haber trabajado en Museos de la Administración Central o Local, así como haber realizado las prácticas de Museos.
- 4.—El importe de la Beca es de 300.000 pesetas, abonables en seis mensualidades, tiempo en el que el Becario realizará el trabajo en el centro asignado por Diputación.
- 5.—Las instancias deberán ir dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial, e ir acompañadas del Expediente Académico y Curriculum del interesado.
- 6.—El plazo de solicitud terminará el 30 de abril de 1984.

766

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., contratista de las siguientes obras:

"Red baja tensión en Riberos de la Cueva", núm. 81/81.

"Electrificación en Palacios del Alcor", núm. 134/81.

Electrificación en Torre de los Molinos", núm. 135/81.

"Electrificación en Cardeñosa de Volpejera", núm. 136/81.

"Electrificación en Villalcázar de Sirga", núm. 140/81.

"Electrificación en Villamuera de la Cueva", núm. 143/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 3-12-81; 30-12-81; 14-4-81; 11-3-82; 30-12-81; 3-12-81, en la garantía definitiva de 102.000 pesetas; 90.240 pesetas; 172.800 pesetas; 100.880 pesetas; 280.000 pesetas; 105.600 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Luis Arconada del Val, en representación de Iberduero, S. A., contratista de las siguientes obras:

"Electrificación Velilla R. Carrión Z. Oeste F. Carrionas", núm. 113/80.

"Electrificación Triollo Z. Oeste F. Carrionas", núm. 112/80.

"Electrificación Z. Castrejón, Ríos Menudos-Barajores", núm. 114/80.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30-12-81; 15-4-82; 25-8-82; en la garantía definitiva de 242.000 pesetas; 101.437 pesetas, y 201.280 pesetas, que tiene prestada por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Iberduero, S. A. (Burgos), contratista de "Red de baja tensión en Espinosa de Cerrato", núm. 43/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de febrero de 1981, en la garantía definitiva de 417.883 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Matías Guerra Pajares, contratista de "Abastecimiento en Villarramiel", núm. 12/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de septiembre de 1981, en

la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Garrido Diez, contratista de "Reforma del mesón de Villalcázar de Sirga, número 13/81-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de noviembre de 1981, en la garantía definitiva de 31.720 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Conservación y Explotación de Redes, S. L., contratista de "Mejora captación en Reinoso de Cerrato", núm. 8/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 44.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Prádanos Rojo, contratista de Alumbrado público en Baltanás", núm. 95/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de febrero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

649

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

EDICTO

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio fiscal que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor a la Hacienda Pública: Unión Industrial Palentina, S. A., de Monzón de Campos (Palencia), se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramitándose expediente administrativo de apremio fiscal contra el deudor a la Hacienda Pública: Unión Industrial Palentina, S. A., de Monzón de Campos (Palencia) y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, y por los bébitos en descubierto que se expresan:

Finca rústica excluida de Concentración Parcelaria, en el término municipal de Monzón de Campos, al pol. 506, par. 5.017, al pago de Elin, con una superficie de 01-31-40 Has. Linda: norte, Santos Rubio Rebolledo; sur, Doroteo García Vega; este, Atanasio Rubio Martínez, Cayetano Santos García y José Gutiérrez Pozo; oeste, Ulpiano Gutiérrez Rubio.

Finca rústica excluida de Concentración Parcelaria, en el término municipal de Monzón de Campos, al pol. 513, par. 5.046, al pago de la Losa, con una superficie de 00-15-80 Ha. Linda: norte, Isabelino Rubio García; sur y este, acequia; oeste, FF. CC.

Finca rústica excluida de Concentración Parcelaria, al pol. 506, par. 5.027, en el término municipal de Monzón de Campos y al pago de El Val o Conejeros, con una superficie de 12-51-00 Has. Linda: norte, Ceferina Vega Villamiel, Atanasio Rubio Martínez y Doroteo García Vega; sur, Teófilo Rubio Pérez; este, camino; oeste, Domingo Merino Vega, Ezequiel Pastor García y Eusebio Gutiérrez Arias.

Finca rústica excluida de Concentración Parcelaria, en el término municipal de Monzón de Campos, al pol. 513,

par. 5.133, al pago de Cerámica, con una superficie de 04-93-00 Has. Linda: norte, acequia; sur y este, carretera Palencia-Santander; oeste, FF. CC.

Enclavadas en ésta se encuentran las siguientes:

Finca urbana, destinada a fábrica de cerámica, en B.º Cerámica, de la localidad de Monzón de Campos, reseñada por el Catastro de Urbana con el número 14, con un valor catastral de pesetas 6.184.506 y una base imponible de 173.166 pesetas. Linda: derecha, camino de servidumbre; izquierda, camino Tejera; fondo, FF. CC.

Finca urbana-solar, en B.º Cerámica, de Monzón de Campos, reseñada por el Catastro de Urbana con el núm. 13, con un valor catastral de 202.100 pesetas y una base imponible de 4.084 pesetas. Linda: derecha, camino y vía de vagonetas; izquierda, Luis Vega Chico, y fondo, acequia.

Finca urbana-solar en calle Azucara, de Monzón de Campos, reseñada con el núm. 46 por el Catastro de Urbana y con un valor de catastral de pesetas 661.766, y una base imponible de 26.470 pesetas. Linda: derecha, camino estación o tejera; izquierda, escuelas y fondo, FF. CC.

Las fincas descritas quedan afectas, por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por su débito de 3.324.978 pesetas de principal, en conciento de C. Urbana, L. Fiscal Industrial, S. Social Agraria-Cuota Empresarial, Rentas del Capital, Tráfico de Empresas y Trabajo Personal, correspondientes a los ejercicios de 1978 a 1983, más 664.996 pesetas en concepto de recargos de apremio y 250.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, por su total importe de 4.239.974 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, declarado en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios de tenerles por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 6 de febrero de 1984.—El Recaudador, Carlos García R. 678

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a

continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 5 de diciembre de 1983, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Concepto: Licencia Fiscal.—Año: 1983

Núm.	Contribuyentes	Importe
AGUILAR DE CAMPOO		
17-18	Protuvisa, S. A.	7.200
19-02	El mismo	14.400
6-03	Valeriano Jaime García Abadillo	7.200
16-04	Jesús López Benito	12.000
15-18	José L. Palomino Angel	7.200
5-01	Emeterio Peñil Gzlez	10.800
ALAR DEL REY		
4-04	Santos Fernández Ruiz	6.300
CERVERA DE PISUERGA		
1.º sem.	Daniel Bravo Alonso	3.150

Núm.	Contribuyentes	Importe
GUARDO		
3-06	Carbones de Redilluera, Sociedad Anónima	18.000
19-15	Ismael Alonso Arnáiz	7.200
PRADANOS DE OJEDA		
1-05	José M. García Fuente	7.862
SANTIBANEZ DE LA PEÑA		
1-15	Eugenio Herrero Llorente	7.862
VELILLA DEL RIO CARRION		
2-04	Vicente García Arlandis	7.200
4-10	Antonio Hidalgo Pérez	9.600
4-11	El mismo	9.600

Cervera de Pisuerga, 14 de febrero de 1984. — La Recaudador, María del Rocío Concejo.

676

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref: NIE - 1.701

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión en Villanueva del Río.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 17 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

274

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.722

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de

Mecánicas Palentinas, S. A., con domicilio en calle Mayor, número 9-3.º, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de unas instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Mecánicas Palentinas, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Ampliación del centro de transformación existente mediante la instalación de un transformador de 400 KVA. Se instalará a la altura del P. K. 77,500 de la carretera Aranda-Palencia, término municipal de Villamediana, siendo su finalidad el aumento de potencia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.685

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid-20, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV, de 279 mts. de longitud. Derivación a Cervatos de la Cueva, en término municipal del mismo nombre.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 14 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

261

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.686

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid-20, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV de 5.138 metros de longitud, de punto derivación Relea, a punto derivación Villasur y Vega de Doña Olimpa, en términos municipales de Relea, Villafuente y Membrillar.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 16 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

255

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.713

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en c/ 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 50 KVA y línea de alimentación a 20 KV en Cascón de la Nava.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

498

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.714

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en c/ 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el estableci-

miento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 50 KVA y línea de alimentación al mismo a 20 KV, en Honorata de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 6 de febrero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

497

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.715

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en c/ 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación

eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 50 KVA y línea de alimentación al mismo, a 20 KV, en Vertavillo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 6 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

499

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.712

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en c/ 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 50 KVA y línea de alimentación al mismo a 20 KVA, en Soto de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de

su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

459

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Geográfico Nacional

Delegación Provincial de Palencia

Se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del día 22 del presente mes, permanecerá en Exposición Pública en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, la nueva documentación Catastral —planos, relaciones de características, índice de propietarios— del referido término municipal.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Provincial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de febrero de 1984.—El Jefe Provincial, Antonio Hornos.

791

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: PARRESA, S. A.

Exped. núm. 316/21/83

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa Panaderos Reunidos, S. A. (PARRESA), presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 13 de febrero de 1984, suscrito por los representantes legales de los trabajadores y de la empresa el día 7 de dicho mes y año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convenio Colectivo de la Empresa Panaderos Reunidos, S. A., para sus centros de trabajo de Palencia y su provincia

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*

El presente convenio es de ámbito de Empresa y será de aplicación a todo el personal empleado con carácter de fijo o eventual, tanto en sus fábricas de pan, como en los despachos que la Empresa explota de forma laboral y directa.

Art. 2.º—*Ambito temporal.*

Este Convenio entrará en vigor, el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de septiembre de 1983, en las condiciones que en su articulado se expresan, y tendrá una duración de un año, contado a partir de dicha fecha, finalizando por tanto el día 31 de agosto de 1984.

CAPITULO SEGUNDO

Art. 3.º—*Jornada.*

La jornada legal de trabajo será de cuarenta horas semanales, de trabajo efectivo en jornada partida y de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada, en la forma prevista en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º—*Horario.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Convenio, núm. 20, aprobado por la Conferencia Internacional de Trabajo, en su reunión de 1925, y ratificado en España por la Ley del 8 de abril de 1932; durante la vigencia del presente Convenio, el horario para las distintas secciones de la Industria, será el reflejado en el Anexo I, debiendo ser aprobado, así como sus modificaciones, por la Inspección Provincial de Trabajo.

En fabricación, para la ejecución de los trabajos preparatorios y complementarios, como preparación de masas, encendido de hornos y calderas, etc., y en su medida estrictamente necesaria, podrá anticiparse la entrada del personal mínimo indispensable y mayor de dieciocho años.

Art. 5.º—*Descanso dominical.*

Exceptuada la industria panadera del descanso dominical y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por gran mayoría del personal de la Empresa, en su reunión celebrada al efecto, la comisión deliberadora acuerda, poner en vigor en toda su integridad, el artículo 38 de la Reglamentación Nacional de Panadería del 12 de julio de 1946.

Si como consecuencia de acuerdos provinciales, las demás Empresas sin excepción, estableciesen el descanso en domingo, una vez puesto esto en práctica, la Empresa procederá a seguir el mismo criterio a la mayor brevedad, una vez oída la Comisión Paritaria y si fuera preciso la Asamblea de Productores.

Art. 6.º—*Vacaciones.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de unas vacaciones de treinta días naturales al año. Para el cálculo de la retribución, relativa a vacaciones, se tendrá en cuenta, además de las remuneraciones base, los aumentos por antigüedad y semimecanización o en su caso compen-

sación económica similar, pactada en este Convenio.

Art. 7.º—El personal que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la compensación económica proporcional, al tiempo de vacaciones que le hubiera correspondido en el momento de su cese, a cuyo efecto le será computado la fracción de mes como mensualidad completa.

CAPITULO TERCERO

Art. 8.º—*Salario base.*

El salario base, para las distintas categorías será el señalado en el anexo número II.

Art. 9.º—*Antigüedad.*

El cómputo de antigüedad se ajustará a los porcentajes señalados en la Reglamentación Nacional de Panadería, es decir, dos bienios del 5 por 100 y a partir del cuarto año, cuatro quinquenios del 10 por 100.

El tiempo de servicio se computará desde su ingreso en la Empresa y sus incrementos, regirán a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de cumplimiento del período, a no ser que éste fuera el día primero de un mes determinado.

Los porcentajes se aplicarán a partir de la iniciación de este Convenio, es decir, del primero de septiembre de 1983, sobre los salarios base señalados en el Anexo II.

Art. 10.—*Mecanización.*

Consideradas las industrias de esta Empresa, como semimecanizadas, el personal de fabricación percibirá un incremento del 15 por 100 sobre los salarios bases aprobados en este Convenio.

Art. 11.—*Compensación económica.*

El personal destinado en la distribución del pan, como chóferes y mayordomos, percibirán una compensación de sesenta pesetas por día con derecho a salario en la Empresa, y durante la vigencia de este Convenio.

Art. 12.—*Pagas extraordinarias.*

Todo el personal afectado por este Convenio, percibirá anualmente, tres pagas extraordinarias, de treinta días de remuneración cada una, o sus partes proporcionales, sino hubiera permanecido durante todo el año.

Con el fin de conseguir una mejor distribución económica se abonarán en las siguientes fechas:

La del patrono "San Honorato", se anticipará al 15 de abril; la de julio, hoy llamada de verano, se abonará el 15 de agosto y la de Navidad, el 15 de diciembre.

Su remuneración constará de salario base, antigüedad y semimecanización o compensación económica, y en las cuantías previstas en el Convenio.

Art. 13.—*Suministro en especie.*

Además de la remuneración en metálico y sin que se compute como salario, a ningún efecto, todos los trabajadores recibirán un kilo de pan cada día trabajado, así como en los descansos semanales, días de fiesta no recuperables y días de vacaciones, que deberá ser de cualquiera de las piezas comerciales que la Empresa fabrique y nunca elaborado especialmente para los trabajadores.

El valor de este suplemento alimenticio, no se computará para la determinación del salario en gratificaciones,

aumentos de antigüedad, ni de ninguna otra clase.

Se establece, que en los casos de ILT o accidente acaecido en la Empresa, a partir de los treinta días de permanencia en baja, se entregará al productor en esta situación y durante nueve meses el kilo de pan.

Art. 14.—*Incentivo por elaboración de pieza pequeña.*

El personal de obrador o taller, percibirá por cada pieza de pan de 10 gramos e inferiores, la cuantía de 0,02 pesetas por pieza situada en distribución y lista para su venta, debiendo poner en su fabricación y elaboración el mayor cuidado y esmero.

Art. 15.—*Condiciones más beneficiosas.*

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio son mínimas, por consiguiente, cualquier mejora establecida o que se establezca con carácter general o individual, deberá ser respetada.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de general aplicación en el futuro sólo podrán afectar las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas en su cómputo anual, superen las actualmente acordadas, en caso contrario, serán absorbidas por las mismas.

CAPITULO CUARTO

Art. 16.—*Ayuda por jubilación.*

Cuando el trabajador lleve como mínimo veinte años de servicio en la Empresa, percibirá en el momento de su jubilación voluntariamente anticipada, las siguientes cantidades, como donación y sin que ello constituya salario.

- Si se jubila a los 64 años, el equivalente a dos meses.
- Si se jubila a los 63 años, el equivalente a tres meses.
- Si se jubila a los 62 años, el equivalente a cuatro meses.
- Si se jubila a los 61 años, el equivalente a cinco meses.
- Si se jubila a los 60 años, el equivalente a seis meses.

Estas mensualidades, se entienden por treinta días naturales.

Art. 17.—*Ayuda por defunción.*

Si algún trabajador afectado por este Convenio, falleciese durante su vigencia, causarán a favor de su cónyuge, descendientes o ascendientes en primer grado y por este orden, el derecho a la percepción de una mensualidad de treinta días.

Art. 18.—*Prendas de trabajo.*

La Empresa, entregará a los productores comprendidos en este Convenio, y que se encuentren en activo, en situación de fijos o eventuales con contrato de un año como mínimo, el día 1 de septiembre de 1983, un equipo de prendas de trabajo, en un plazo no superior a dos meses, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este vestuario será de uso obligatorio y consistirá:

Personal de fabricación: Camisa, pantalón, gorro y zapatillas.

Personal de distribución: Mono.

Personal de comercio: Bata o guardapolvos.

Personal de Administración: Guardapolvos.

CAPITULO QUINTO

Disposiciones finales

Art. 19.—Normas de carácter subsidiario.

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Industria de Panadería y demás disposiciones de aplicación.

Art. 20.—Vinculación a la totalidad.

El conjunto de derechos y obligaciones pactadas en el presente Convenio, constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas, supone que lo es a la totalidad.—Si las Autoridades laborales o gubernativas, en el ejercicio de sus facultades, no aprobasen algunas de las condiciones pactadas, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, procediéndose a la tramitación que legalmente hubiese de corresponder.

Art. 21.—Comisión paritaria.

Para la interpretación de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, integrada por dos miembros de cada una de las partes componentes de la Comisión Deliberadora, siendo por la parte Empresarial don Orencio Gómez González y don Víctor Puebla Medina, y por los Trabajadores, don Angel Calvo y don Agustín Esteban Tristán.

El Presidente y el Secretario, se elegirán entre ellos y podrán ser asistidos de asesores.

Art. 22.—El presente Convenio se prorrogará de año en año, siempre que no se denuncie por escrito su vigencia, proponiendo la revisión o rescisión cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

En prueba de conformidad, firman los componentes de la Comisión Deliberadora en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y siendo las veinte horas del mencionado día.

Firmas (ilegibles).

ANEXO I

Horario de Trabajo

SECCION DE FABRICACION:

De lunes a viernes: De 4 a 10,40 h.
Sábados: De 4 a 12,10 h.

SECCION DE DISTRIBUCION:

—Mayordomos:

De lunes a viernes: De 5 a 11,45 h.
Sábados: De 5 a 12,45 h.

—Chóferes:

De lunes a viernes: De 6,30 a 13,15 h.
Sábados: De 6 a 13,45 h.

SECCION DE COMERCIO:

De lunes a viernes: Mañana: De 8 a 13,5 h.—Tarde: De 5,30 a 6,30 h.

Sábado: Mañana: De 8 a 13,50 h.—Tarde: Descanso.

Jornada laboral de cuarenta horas semanales de trabajo electivo. Establecido un descanso intermedio de quince minutos, no considerado trabajo electivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO II

Salarios que han de aplicarse en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 1983 al 31 de agosto de 1984

	Pesetas mes
DIRECCION:	
Director-Gerente	73.600
ADMINISTRACION:	
Jefe de Oficina y Contabilidad.	54.700
Oficial Administrativo	39.300
	Pesetas día
FABRICACION:	
Maestro Encargado	1.205
Oficial de Pala	1.205
Oficial de Masa	1.190
Oficial de Mesa	1.175
Ayudante	1.160
DISTRIBUCION:	
Mayordomo	1.180
Chófer	1.205
COMERCIALIZACION;	
Vendedor en despacho	1.130
	733

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Corrección de errores de la nota de esta Dirección Provincial, rectificativa de Fiestas Locales

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación, de la nota de esta Dirección Provincial, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 15-2-84, número 20, sobre rectificación de Fiestas Locales, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

Primera y única: En la reseña de localidades y fiestas, y en lo que a Herrera de Pisuegra se refiere, sustituir "...27 de julio, Santa Ana", por "26 de julio, Santa Ana".

Palencia, 20 de febrero de 1984.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

755

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del IMAC de Palencia, en diligencia de esta fecha, dictada en expediente de conciliación, números 374-375/84, seguidos ante este Instituto, por doña Socorro Blázquez Campo y doña Pilar García Pastor, en reclamación de cantidades, por importe cada una de ellas de

249.432 pesetas, contra la empresa Castellano-Leonesa de Informaciones, S. A., (Noticias de Palencia), hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada empresa para el día 5 de marzo de 1984, a las once treinta horas, para que comparezca ante este Organismo, sito en plaza de Abilio Calderón, 4, planta tercera, derecha, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Castellano-Leonesa de Informaciones, S. A. (Noticias de Palencia), expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Provincial del IMAC, José-Miguel Sampeiro Z.

756

Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo

Dirección Provincial de Palencia

NOTIFICACION

Transcurrido el plazo concedido para interponer recurso de alzada contra la resolución dictada en el expediente sancionador VP 11/83, por el presente se requiere a don Juan José Ibáñez Revilla, para que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proceda a efectuar el pago de la multa impuesta por valor de 125.000 pesetas, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de esta Dirección, advirtiéndole que de no efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Igualmente se le requiere para que en un plazo de veinte días se proceda a elevar a Escritura Pública los contratos de compar venta a que se refiere citada resolución, y en caso de no efectuarlo se procederá a imponerle multas coercitivas.

Palencia, 16 de febrero de 1984.—El Director Provincial, Alejandro Sevilla-Ojeda.

750

Ministerio de Obras Públicas
y UrbanismoDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICASComisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luciano Garrido Ortega, calle San Isidro, 2-6.º-D. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1 litro segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Términos municipales en que radican las obras: Guardo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la C/ del Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de febrero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

561

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Raimundo de Mingo Llorente, cuyo último domicilio lo tuvo en Villamuriel de Cerrato, ignorándose cual sea el que tenga en la actualidad, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para hacerse cargo de la indemnización a su favor reconocida, en el procedimiento especial por delitos menores, seguido en el mismo con el número 50-79, contra Juan Luis Esteban Martínez, por imprudencia, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

732

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día siete de marzo de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, de los bienes que se dirán, embargados al penado Félix Vergara Pérez, en sumario 26 de 1983, para garantizar las responsabilidades pecuniarias al mismo exigidas.

Bienes que se subastan

Un coche marca Seat 850, matrícula M-673.041, tasado pericialmente en pesetas, treinta mil.

Advertencias

Primera: Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos al 10 por 100 de su valor.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Tercera: Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

736

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 392-83, a instancia de Hormigones Palencia, Sociedad Anónima, contra don Manuel Laureiro Pajares, sobre reclamación de 113.785 pesetas, por medio de la presente, se cita al referido demandado don Manuel Laureiro Pajares, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día tres de marzo próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial bajo juramento indeciso.

Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

741

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de primera instancia, número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 360-83, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco de Madrid, S. A., se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 360-83, seguidos entre partes, y de una, como demandante, el Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra,

como demandados, don José Antonio Rodríguez de la Calle, mayor de edad, vecino de Palencia, don Tomás Rodríguez Puertas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y frente a don Carlos Herrero Heredia, mayor de edad, y vecino de Palencia, el primero, y el último en situación de rebelde, sobre reclamación de 3.440.295 pesetas de principal, intereses y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por cuantía de 3.440.295 pesetas (tres millones cuatrocientas cuarenta mil doscientas noventa y cinco pesetas), con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la certificación expedida por el Interventor del Banco acreditativa del saldo deudor, haciendo trance y remate en los bienes de los ejecutados don José Antonio Rodríguez de la Calle, don Tomás Rodríguez Puertas y don Carlos Herrero Heredia, hasta hacer completo pago a la sociedad ejecutante, Banco de Madrid, S. A., con imposición de costas a los ejecutados. Notifíquese esta sentencia en forma a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado; en Palencia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don José Antonio Rodríguez de la Calle y don Carlos Herrera Heredia.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

757

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 545-83, a instancia de Luis Carbajo y Cia. S. L., de Palencia, contra don Carmelo Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Retuerto-Baracaldo, panadería La Florida, B.ª de Careaga, sin número, sobre reclamación de 370.500 pesetas, por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 del mismo cuerpo legal, por medio de la presente se emplaza al aludido demandado don Carmelo Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, pueda comparecer en el juicio.

Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

758

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 359-83, a instancia del Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Ricardo Yenes Piñero y doña Soledad Fernández Arias, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

Primera: Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas.

Segunda: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un vehículo Seat 131-1600, matrícula P.3584-C, valorado pericialmente en 600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

739

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento de la Ley Orgánica 10-1980, que se sigue bajo el número 40-1983, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y falta de hurto; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 13, correspondiente al día 30 de enero de 1984, llamando al acusado Luis Sáez Fernández, nacido el 3 de julio de 1951, en Palencia, hijo de José y de Soledad, soltero, sin oficio, por razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Angel Azofra.

764

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.388-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.388-83, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Francisco Díez Rodríguez, mayor de edad, soltero, fontanero, hijo de Avelino y Teodora, y vecino de esta ciudad, y Manuel Montero Alves, mayor de edad, casado, Jefe de Empresa, hijo de Antonio y Aurora, y vecino de La Madeleine (Francia), por daños en accidente de circulación.

FALLO: Que debo absolver y absolver libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado, Francisco Díez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de las acciones civiles al perjudicado Manuel Montero Alves.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Montero Alves, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera Calonge.

734

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

José Cándido Lobo Fernández, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de Agustín y María del Carmen, domiciliado en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno, de esta capital, el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas y veinte minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas, que por hurto, se siguen con el número 175-84, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

754

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que

con el núm. 38-84, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 14 de enero, en el Km. 85,700 de la N-620, cruce con la N-611, término de Villamuriel de Cerrato, por la presente se cita a José Carlos Rodríguez Guimil y a su esposa Rosa González Ríos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución de Venta de Baños, para recibirles declaración sobre los hechos y ser reconocidos de las lesiones sufridas en el expresado accidente.

Baños de Cerrato a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

737

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Antonio Manuel da Silva, de 39 años, casado, obrero, hijo de José y Carolina, y Silvia Pereira Simoes Ferreira, 31 años, casada, obrera, hija de Alberto y María Celestina, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa, practicar diligencia de reprensión privada y entrega del permiso de conducir, que les ha sido impuesto en el juicio de faltas que bajo el número 233-83, se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.

738

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

José Antonio Teixeira Estévez, mayor de edad, casado, hijo de Fernando y Ermelinda, natural de Sta. María de Emeres-Valfacos (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de la multa impuesta que le ha sido en el juicio de faltas que bajo el número 249-83, contra él seguido en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.

740

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Jean Jacques Alfred Boutet, de 23 años, soltero, conductor, hijo de Juan y Odette, natural de Auch (Gers), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 252-83, se tramita en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar

en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario sustituto, María D. Frías.

760

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído dictado en esta fecha, en los autos de juicio de faltas 358-83, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciante Jesús del Blanco González, mayor de edad, casado, facultativo de minas, vecino de La Masana (Principal de Andorra), edificio El Pui, hoy en ignorado domicilio y paradero, para que el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas de referencia, el que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito bajo edificio Ayuntamiento, a fin de recibirle declaración.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a Jesús del Blanco González, a los fines expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Pilar Pérez.

761

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas núm. 38-84, sobre daños en accidente de tráfico; por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, al denunciado Jesús Alonso Alonso, vecino de Bilbao, calle Juan de la Cruz núm. 63-8.º-B, actualmente se encuentra navegando en ignorado paradero, a fin de que el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las diez y diez de su mañana, asista a la celebración del juicio de faltas de referencia, el que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Ayuntamiento, bajo, y quien deberá traer consigo el permiso de circulación del vehículo, Seat 1430, matrícula BI-133.240 y certificado del seguro obligatorio, con el fin de ser testimoniados debidamente.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al expresado Jesús Alonso Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Pilar Pérez.

762

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas 326-83, sobre lesiones en accidente de tráfico, ocurrido el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a Senén del Dujo Terceño, mayor de edad, casado, de profesión marino, y María Luisa Alonso Ibáñez, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos ambos de Portugalete, calle Gregorio Uzquiano, núm. 1-2.º, izqda., hoy en ignorado paradero, a fin de que como lesionados, asistan a la celebración del juicio de faltas de referencia, el que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Ayuntamiento, el día veintitrés de marzo próximo, a las diez y quince de su mañana, y María Luisa Alonso Ibáñez, para que sea reconocida por el señor Médico Forense.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a Senén del Dujo Terceño, y su esposa María Luisa Alonso Ibáñez, ante el ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Pilar Pérez.

763

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Angel González Gómez, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la prolongación de la avenida de José Antonio de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Valladolid.

Aguilar de Campoo, 20 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

773

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1984, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de soportales" y "Pavimentación del paseo de San Martín", por un importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Asimismo, se hace saber a aquellas personas interesadas en la prestación del servicio, que deberán presentar la correspondiente propuesta en este Ayuntamiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de febrero de 1984, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte "Montecillo de Valoria del Alcor", número 232-b, de U. P.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de febrero de 1984, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte Torozos (Zona Consorciada), número 232-a, de U. P.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de febrero de 1984, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte Torozos (Zona no consorciada), número 232-a, de U. P.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Bautista Hernández C.

772

AMUSCO

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un porcentaje del 12 por 100, sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 15 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz.

751

AMUSCO

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la correspondiente Ordenanza Fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-81, de 28 de octubre y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se detalla el contenido del referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, en un porcentaje del 22 por 100 sobre la base liquidable, con efectos de 1 de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de octubre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 15 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz.

751

AMUSCO

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y establecimiento del Recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la correspondiente ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se establece un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señalando un porcentaje del cinco por ciento sobre la cuota líquida del Impuesto, en las condiciones y con arreglo a las normas de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz.

751

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo, 20 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

776

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas, 23 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano González.

781

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Páramo de Boedo, 17 de febrero de 1984.—El Alcalde, José María Herrero.

753

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo, 17 de febrero de 1984.—El Alcalde, José María Herrero.

748

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos, 10 de febrero de 1984.—La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

783

SALDAÑA

EDICTO

Se tramita por este Ayuntamiento el expediente para la cesión gratuita del Centro Sanitario al Instituto Nacional de la Salud (Tesorería General de la Seguridad Social).

La cesión tiene por objeto destinar dichos locales con el fin exclusivo de su dedicación, a ser utilizado por beneficiarios de la Seguridad Social.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Javier Quijano González.

775

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Primero: El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Hernández García, Alcalde.

Vocales: Don Lorenzo-Miguel Romero Domínguez, profesor de EGB, director del colegio público "Angel Abia".

Don Juan Bautista Huidobro Viñas, Secretario del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Don Pedro de la Fuente García, funcionario de carrera.

Secretario: Don Horacio Alonso Gallego, Secretario de la Corporación.

Presidente suplente: Don Eduardo Fernández Aller, concejal.

Vocales suplentes: Doña Elena Cabe-ro García, profesora de EGB del Colegio Público "Angel Abia".

Don Jesús Saya López, Secretario del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia).

Don Jesús García Lesmes, funcionario de carrera.

Secretario suplente: Don Juan-Antonio Alonso Arias, funcionario de carrera.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

Segundo: El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 15 de marzo de 1984, a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Tercero: De no existir reclamación ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 3 de mayo de 1984, a las nueve horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición, a cuyo efecto deberá comparecer los aspirantes admitidos en la Casa Consistorial provistos del Documento Nacional de Identidad.

Venta de Baños, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde, Javier Hernández García.

768

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia, 21 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

767

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En virtud de acuerdo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 120 del Real Decreto 3.046/77, se anuncia segunda subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de cultivo agrícola procedentes de la Masa Común, y que han sido adjudicadas por el IRYDA, a este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

a) *Objeto y tipo de subasta.* — La subasta tiene por objeto el arriendo de las fincas rústicas que se relacionan, con el tipo de licitación que corresponde a las mismas:

Número 7, Pol. 24, Par. 75. Pago Casa Nevares. Extensión Has. 0-75-20. Renta anual 21.657 pesetas.

Número 2, Pol. 04, Par. 46. Pago La Senara. Extensión Has. 1-43-40. Renta anual 41.299 pesetas.

Transcurridos tres años, se revisará el precio de la renta anual, para los tres siguientes, aplicándose el aumento que corresponda en equivalencia al que experimente el precio de la remolacha en aquella fecha, por ser fincas de regadío.

b) *Duración del contrato.* — Será por seis años, contados desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1989, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías provisionales y definitivas.* — La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del importe de licitación, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante diez días hábiles, siguientes a aquél, en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, a las trece horas, debiendo realizarlo durante las horas de oficina. Este plazo ha sido reducido en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

f) *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día

siguiente hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) Se presentará una proposición por cada finca que se desea arrendar.

h) El modelo de proposición y demás condiciones, son las señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de enero último.

Villamuriel de Cerrato 6 de febrero de 1984. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

579

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En virtud de acuerdo Municipal, y por haber resultado desiertas en dos subastas, se anuncia tercera subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas procedente de la Masa Común, adjudicadas por el IRYDA, a este Ayuntamiento.

a) *Objeto y tipo de subasta.* — La subasta tendrá por objeto el arriendo de las fincas que se relacionan, con el tipo de licitación que corresponde a las mismas.

Núm. de orden 1. — Pol. 1, Parcela 21. Pago Raposera. Extensión Has. 0-41-40. Renta anual 2.848 pesetas.

Núm. de orden 2. — Polígono 1, Parcela 26. Pago La Mesilla. Extensión Has., 0-62-00. Renta anual 4.761 ptas.

Núm. de orden 7. — Polígono 6, Parcela 15. Pago Los Valles. Extensión Has. 1-78-99. Renta anual 11.961 ptas.

Núm. de orden 9. — Polígono 9, Parcela 36. Pago El Rebollar. Extensión Has. 0-19-20. Renta anual 1.382 ptas.

Núm. de orden 11. — Polígono 10, Parcela 61. Pago Matagalgos. Extensión Has. 0-78-00. Renta anual 5.366 pesetas.

Núm. de orden 14. — Polígono 15, Parcela 32. Pago La Recia. Extensión Has. 0-31-20. Renta anual, 2.196 ptas.

Núm. de orden 18. — Polígono 20, Parcela 26. Pago Las Cuevas. Extensión Has. 1-77-60. Renta anual 13.644 pesetas.

Núm. de orden 22. — Polígono 21, Parcela 38. Pago El Pedracho. Extensión Has. 0-44-40. Renta anual 3.267 pesetas.

b) *Duración del contrato.* — Seis años, terminando el 30 de septiembre de 1989.

c) *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría Municipal, durante diez días hábiles siguientes a aquél, en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

d) *Apertura de pliegos.* — El día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las once horas.

e) El modelo de proposición y demás condiciones, son las señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de enero último.

Villamuriel de Cerrato 6 de febrero de 1984. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

579

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En virtud de acuerdo Municipal, y por haber resultado desiertas en dos subastas, se anuncia tercera subasta pública, para el arrendamiento de fincas rústicas procedentes de Desconocidos, adjudicadas por el IRYDA a este Ayuntamiento.

a) *Objeto y tipo de subasta.* — La subasta tendrá por objeto el arriendo de las fincas que se relacionan, con el tipo de licitación que corresponde a las mismas.

Número de orden 3. — Polígono 1, Parcela 61. Pago Raposera. Extensión Has. 0-74-40. Renta anual 5.356 pesetas.

Número de orden 4. — Polígono 8, Parcela 45. Pago Fuente Dulce. Extensión Has. 0-75-20. Renta anual 12.334 pesetas.

Número de orden 5. — Polígono 8, Parcela 50. Pago Paramillo. Extensión Has. 1-40-40. Renta anual 9.434 pesetas.

Número de orden 8. — Polígono 10, Parcela 55. Pago Matagalgos. Extensión Has. 0-67-60. Renta anual 2.526 pesetas.

Número de orden 9. — Polígono 10, Parcela 58. Pago Matagalgos. Extensión Has. 0-16-80. Renta anual 1.128 pesetas.

Número de orden 10. — Polígono 10, Parcela 78. Pago Ingeniero. Extensión Has. 0-32-80. Renta anual 2.204 pesetas.

Número de orden 11. — Polígono 16, Parcela 05. Pago La Estrella. Extensión hectáreas 0-10-40. Renta anual 748 pesetas.

b) *Duración del contrato.* — Seis años, terminando el 30 de septiembre de 1989.

c) *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría Municipal, durante diez días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

d) *Apertura de pliegos.* — El día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las once horas.

e) *Modelo de proposición y demás condiciones,* son las señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de enero último.

Villamuriel de Cerrato 6 de febrero de 1984. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

579

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé, 20 de febrero de 1984. — El Alcalde, Domitilo Delgado.

752

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 14 de febrero del corriente año, los pliegos de condiciones económico-administrativas, por los que ha de regirse el concurso para la contratación del Servicio de agua a la población, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarramiel, 18 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

749

VILLARRAMIEL

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Elevar para la Contribución Territorial Urbana, el tipo refundido del 20 por 100, que señala el artículo 4.º del Real Decreto-ley III-1979, al 25 por 100, a partir del día 1 de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los oportunos efectos.

Villarramiel, 12 de febrero de 1984. — El Alcalde accidental (ilegible).

782

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
ACERA DE LA VEGA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villota del Páramo los pliegos de condiciones para la venta de 302 chopos, propiedad de la Junta Vecinal de Acera de la Vega.

Dentro del referido plazo, podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, conforme a lo establecido en el apartado 1.º del citado artículo 119.

De no formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, continuará computándose el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 119 antes mencionado.

Anuncio de convocatoria
de subasta

Objeto. — Constituye el objeto de la subasta, la venta de 302 chopos, (trescientos dos), sitios en diversos pagos de Acera de la Vega.

Forma de pago. — El pago del importe del remate se verificará a los ocho días de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, de once a trece horas de la mañana, durante el plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación. — Seiscientas mil pesetas (600.000).

Garantías. — La fianza provisional será del 6 por 100 y la fianza definitiva el 10 por 100.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Propuesta para tomar parte en la subasta para la venta de 302 chopos", en la oficina del Ayuntamiento de Villota del Páramo, de once a trece horas, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, en el Ayuntamiento de Villota del Páramo, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado civil ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de 302 chopos, subasta anunciada por esa Junta Vecinal, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Se acompaña resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida y también declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Villota del Páramo, 31 de enero de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

471

JUNTA VECINAL DE
SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente del Páramo, 18 de febrero de 1984. — El Presidente (ilegible).

779

JUNTA VECINAL DE
SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle, 20 de febrero de 1984.—El Presidente (ilegible).

777

JUNTA VECINAL DE
VILLAMBROZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villambróz, 18 de febrero de 1984.—El Presidente (ilegible).

780

JUNTA VECINAL DE
VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé, 20 de febrero de 1984.—El Presidente (ilegible).

778

JUNTA VECINAL DE
VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para la venta de 339 chopos, propiedad de esta Junta Vecinal de Villota del Páramo.

Dentro del referido plazo, podrán presentarse reclamaciones contra los mis-

mos, conforme a lo establecido en el apartado 1.º del citado artículo 119.

De no formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, continuará computándose el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 119 antes mencionado.

Anuncio de convocatoria
de subasta

Objeto. — Constituye el objeto de la presente subasta, la venta de trescientos treinta y nueve (339) chopos, sitios a lo largo de la Cueva, de Villota del Páramo.

Forma de pago. — El pago del importe del remate se verificará a los ocho días de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, de once a trece horas de la mañana, durante el plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación. — Quinientos ochenta mil pesetas (508.000), precio base y 635.000 precio índice.

Garantías. — La fianza provisional será del 6 por 100 y la fianza definitiva el 10 por 100.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Propuesta para tomar parte en la subasta para la venta de trescientos treinta y nueve chopos" en la Secretaría del Ayuntamiento de Villota del Páramo, de once a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Modelo de propisición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de trescientos treinta y nueve chopos, anunciada a subasta por esa Junta Vecinal, en la cantidad de ..., en letra ... pesetas.

Se acompaña resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida y también declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Villota del Páramo, 31 de enero de 1984.—El Presidente, Porfirio Maeso.

471

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos or-

dinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Ampudia	772
Bustillo del Páramo	774

Anuncios particulares

Compañía Telefónica Nacional de España

EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, INSERTADO POR ERROR BAJO LA LETRA "U", PAG. 59 DE LA GUIA, EN LUGAR DE SER INCLUIDO EN LA LETRA "I", PAG. 35, TIENE EL NUM. DE TELF. 74.27.80.

Palencia, 21 de febrero de 1984.—El Delegado Provincial (ilegible).

786

Cámara Agraria Local de Palencia

EDICTO

Habiéndose confeccionado los padrones de contribuyentes a esta Cámara, para el cobro de la derrama de Guardería Rural de la misma y sus diferentes Servicios, correspondiente al presente año 1984, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Entidad (Planta baja de la A.I.S.S.), durante quince días hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado y dirigido a esta Entidad.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que hubiere, quedan firmes las cantidades que figuran en las listas y seguidamente se procederá a su cobro.

Se advierte a todos los interesados que pasado dicho plazo de exposición no se atenderá reclamación alguna.

Se comunica igualmente que el reparto del pago de pastos, hierbas y rastros de igual año, se encuentra en el tablón de anuncios, expuesto, al igual que la derrama anteriormente aludida y por el mismo espacio de tiempo y de reclamaciones.

Palencia, 7 de febrero de 1984.—El Secretario de la Cámara Agraria Local, Jesús García Castrillo.

486